

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 038-96-CU.- Callao, Marzo 18, 1996.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 019-96-D-FCNM de fecha 22 de Enero de 1996 a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público de Cátedras 1995 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 136-95-CU del 07 de Diciembre de 1995, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento y las Bases del Concurso de Cátedras de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 137-95-CU se aprobó la Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público de Cátedras para cubrir un total de sesentisiete (67) Plazas Docentes, entre ellas (09) plazas para la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es la de VARIABLE COMPLEJA, para lo cual se presentó el postulante Lic. CESAR AVILA CELIS, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso de Cátedras;

Estando al Informe Nº 01-96-CC-FCNM de fecha 16 de Enero de 1996 del Jurado Calificador, Resolución Nº 005-96-CF-FCNM de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 09 de Enero de 1996, Informe Legal Nº 058-96-AL de fecha 31 de Enero de 1996 de la Oficina de Asesoría Legal y al Informe Nº 017-96-CAA/VRI recepcionado el 11 de Marzo de 1996 de la Comisión de Asuntos Académicos; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 15 de marzo de 1996;

En uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

1º DECLARAR GANADOR, del Concurso Público de Plazas Docentes, y en consecuencia NOMBRAR al Profesor que

U N A C	OPER. ESCALAFON	FOLIO
	RUBRO	02
	04	





según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 15 de Marzo de 1996.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA DEDICACION	ASIGNATURA
AVILA CELIS CESAR AUGUSTO	AUXILIAR T.C 40 horas	VARIABLE COMPLEJA

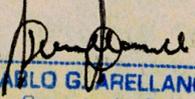
29 DISPONER, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.

30 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

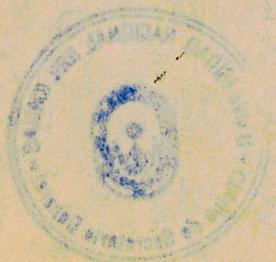
Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello.-
FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la UNAC.- Sello.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
 Secretario General

PAU/as.
cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG;
cc. OPLA; AL; AI; OGA; OAGRA; OIRR.PP; OPER;
cc. DIECE; DAP; OFT; CG; ADUNAC; Interesado;
cc. Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Callao, Julio 21, 2003.

Señor *Prof. César A. Avila Celis*

PRESENTE.-

Con fecha veintiuno de julio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 166-2003-CU.- Callao, Julio 21, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 60903) recibida el 20 de setiembre del 2002 del profesor auxiliar tiempo completo 40 horas Lic. CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

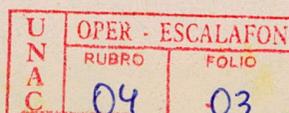
Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio Nº 034-2003-D-FCNM recibido el 14 de febrero del 2003 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adjunta la Resolución Nº 013-03-CF-FCNM de fecha 10 de febrero de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado del profesor Lic. CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS, amparándose en el Informe Nº 002-2003-CRPPO-FCNM de fecha 03 de febrero del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a la Constancia Nº 261-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de agosto del 2002; al Informe Nº 379-2003-UPEP/OPLA, Proveído Nº 307-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 12 de marzo de 2003; al Informe Legal Nº 646-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 09 de junio del 2003; al informe Nº 343-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 16 de julio del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de julio del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

Callao, Julio 21, 2003.

Señor



RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor Lic. **CÉSAR AUGUSTO AVILA CELIS**, adscrito a la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**, a partir del 01 de agosto del 2003 y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la **Oficina de Planificación** gestione ante el **Ministerio de Economía y Finanzas**, vía **Ampliación de Calendario de Compromisos**, la **autorización de los recursos económicos necesarios** para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente **Resolución**, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este **Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes**.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente **Resolución** a los **Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado**, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano
Lic. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General

PAU/anamaria.

*cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.*